

ACTA DE AUDIENCIA RADICADO-2018-753- VERBAL SUMARIO DE INCREMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS. Y SENTENCIA -NOTIFICADA EN ESTRADOS.

ACTA DE AUDIENCIA:

Para efectos del registro, se procede por la audiencia de que trata los artículos- 372,373 y 392 del C. GP. En concordancia con la ley 1395 de 2.010, dentro del proceso:

RADICADO 05001-31-60-009-2018-00753-00

TIPO DE PROCESO: verbal sumario de INCREMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS.

*Siendo las 2:00PM-del día de hoy 6 De mayo de 2021, **EL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN** se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la diligencia que fue ordenada mediante el proveído proferido por este despacho, Por consiguiente, se declara legalmente **INSTALADA LA MISMA** de acuerdo con lo indicado por los artículos 372,373 y 392 del C. GP, CONCORDADO CON el artículo 25 de la Ley 1395 de 2010. EN LA PRESENTE LITIS, INTERPUESTA POR ; el sr. RAFAEL EMILIO REYES URRUTIA. QUIEN ACTUANDO EN REPRESENTACION DE MENOR (PARA LA EPOCA) SU HIJO- ANDRES FELIPE- Da poder para actuar contra la Sra. LUZ MARINA RESTREPO.,*

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL BENEFICIARIO DE ALIMENTOS ES MAYOR DE EDAD Y COMPARECE CON LA APODERADA. POR LO CUAL NO ES ADMISIBLE REPRESENTACION DEL PROGENITOR.

SE DEJA CONSTANCIA QUE COMPAREN TODOS LOS CITADOS.,

MINISTERIO PUBLICO- DRA SILVIA M. WALTER VILLAREAL.,

LA PARTE ACTORA EN LITIS: HOY MAYOR DE EDAD- SR. ANDRES FELIPE REYES RESTREPO -CC.1539825.,

LA APODERADA DE PARTE ACTORA EN LITIS- DRA. MARIA OFELIA MONSALVE, PORTADORA DE LA T.P NRO- 32.326 DEL C.S.J, Y CON CC- 21.340.570.,

LA PARTE ACCIONADA EN LITIS: SRA. LUZ MARINA RESTREPO, CON CC.43.034.778

EL APODERADO DE PARTE ACCIONADA Y NOMBRADO EN AMPARO DE POBREZA POR ESTE DESPACHO- DR. ALVARO LEON ZAPATA ACEVEDO.,

RECECIONADOS CADA UNO SOBRE LOS GENERALES DE LEY, SE DA INICIO A LA AUDIENCIA, PREVIAMENTE INDAGADA LA PARTE ACTORA DE SI YA HABIA TERMINADO O NO LOS ESTUDIOS, SI SE HABIA GRADUADO O NO, SI HABIA SIDO VINCULADO A SEGURIDAD SOCIAL POR ALGUN ENTE LABORAL, A LO QUE SE RESPONDIO QUE NO, Y QUE SOLO SE RECIBIO EN PRACTICA SUBSIDIO DE TRANSPORTE., TODO CON REFERENCIA A LA PRUEBA APORTADA AL PROCESO Y DEMÁS.,

EL DEMANDANTE ANDRES FELIPE, RESPONDE AL A-QUO, QUE SI, QUE YA TIENE LA CALIDAD DE EGRESADO Y PENDIENTE DE GRADO PARA EL 26 DE MAYO DEL 2021.,

ASI QUE TENIENDO LA FACULTAD DADA POR LA REGLA 6ª DEL ART. 372 DEL CGP, EL JUEZ DE CONOCIMIENTO NO PROPONE FORMULA DE ARREGLO O CONCILIACION, Y ENTRA HACER ACLARACIONES SOBRE LAS PRETENSIONES DE DEMANDA Y LA NO NECESIDAD DE INCREMENTO DE CUOTA, POR NO EXISTIR EL PESUPUESTO LEGAL., PROPUESTA DEL A-QUO, ADEMAS DE INFORMAR A LA PARTE ACTORA, QUE NO EXISTE A LA FECHA, PRESUPUESTO LEGAL QUE SAQUE AVANTE LA PRETENSION DE DEMANDA, POR FALTA TOTAL O CARENCIA ABSOLUTA Y LEGAL PARA EL INCREMENTO DE CUOTA., EN ESE SENTIDO QUEDA LA PROPUESTA DEL DESPACHO.,

OBSERVA EL DESPACHO QUE LA MAYORIA DE EDAD NO FUE INFORMADA POR PARTE ACTORA, NO OBSTANTE HABERSE CUMPLIDO CASI SIMULTANEAMENTE CON LA ADMISION DE DEMANDA., ADEMAS DE QUE EL ARGUMENTO ES UNA CONCILIACION DONDE SE FIJO CUOTA A CARGO DE LA MADRE, CUOTA QUE SE VIENE CUMPLIENDO Y DONDE NO HUBO ACUERDO DE FIJACION DE CUOTA SOBRE PRIMAS, LO CUAL DE CONTERA NO ES ADMISIBLE PARA CREAR OBLIGACION A LA ACCIONANTE.,

LO CUAL HACE IGUALMENTE REPROCHABLE A LA APODERADA DEMANDANTE, QUE INDUCE EN ERROR AL DESPACHO, LO CUAL SE PUEDE CALIFICAR DE ACCION DOLOSA POR LA EXPERIENCIA DE LA PROFESIONAL.,

SE CONTNUA POR EL JUEZ DE CONOCIMIENTO CON LA OBSERVANCIA DE LOS PARAMENTROS LEGALES PARA SACAR AVANTE UNA PRETENSION DE DEMANDA, PERO MAS Y SE CONSIDERA PARA EL CASO LO RELEVANTE,

LOS VALORES MORALES DEL VINCULO FAMILIAR, A LA LUZ DEL ART. 411 DEL CC, Y CONCORDANTES, ACLARANDO QUE LA SITUACION DE SOLIDARIDAD NO SOLO ATA A PADRES HACIA LOS HIJOS, SINO QUE ESTOS MISMOS POR LA FUERZA DE LA EDAD Y EL DEBER DE SOLIDARIDAD SE INVIERTEN CON EL PASO DEL TIEMPO.,

LLAMA A LAS PARTES, PARA QUE SE REUNAN C/U CON SU RESPECTIVO APODERADO JUDICIAL, PARA LA TOMA DE DAR O NO POR TERMINADO EL PROCESO POR MUTUO DISENSO., A LO CUAL LA PARTE ACCIONADA DICE NO ES NECESARIO REUNION, TODA VEZ QUE SE BUSCA LA APLICACIÓN DE SANCION POR EL INDEBIDO DESGASTE JUDICIAL, Y EL ACTUAR DE PARTE ACTORA INDECOROSA EN LA RELACION PROCESAL, CON LA CONSABIDA CONDENA EN COSTAS PARA LA PARTE ACCIONANTE, ES LO PETICIONADO POR PARTE ACCIONADA.,

Y DE PARTE ACTORA, SIENDO AVISORADO Y ACLARADO POR EL JUEZ, SOBRE EL EFECTO LEGAL DE CONTINUAR ADELANTE, SIN PRESUPUESTO LEGAL ACTUAL, SE DICE QUERER CONTINUAR CON EL PROCESO.,

POR LO CUAL SE CONTINUA CON INTERROGATORIOS A LAS PARTES EN LITIS, ANALISIS DE LA PRUEBAS, Y EL AGOTAMIENTO DE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE LAS PARTES.,

TODO LO CUAL QUEDA REGISTRADO EN AUDIO DE LA FECHA.,

SE PROSIGUE CON LAS CONSIDERACIONES DEL JUEZ DE CONOCIMIENTO., QUIEN RESALTA Y CONSIDERA QUE DEL INTEROGATORIO AGOTADO, SALIERON A LA LUZ REALIDADES, QUE RATIFICAN LO OBSERVADO POR EL A-QUO DESDE EL PRINCIPIO DE AUDIENCIA, Y ES LA NO NECESIDAD ACTUAL DEL BENEFICIARIO DE ALIMENTOS DE INCREMENTO DE CUOTA, DADO QUE YA TIENE 21 AÑOS Y MAS CUMPLIDOS, OSTENTA LA CALIDAD DE EGRESADO DE UNA CARRERA TECNICA, Y PENDIENTE DE GRADO PARA EL DIA 26 DE MAYO DEL 2021.,ADEMAS DE DICHO INTERROGATORIO SE TIENE EL HECHO DE QUE ES TECNICO EN COCINA Y PASTELERIA, CON ENFASIS EN ADMINISTRACION.,

NO SE ACOGERA EL A-QUO A LA APLICACIÓN DE LA REGLA 4º A DAR POR TERMINADO EL PROCESO, SINO QUE SE ACOGERA ES A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, de parte ACTORA COTINUAR CON EL PROCESO, Y DE PARTE ACCIONADA IGUALMENTE DE CONTINUAR EN PRO Y BUSQUEDA DE LA VERDAD PROCESAL, COMPULSA DE COPIAS Y CONDENA EN COSTAS., SE PROSIGUE CON EL TRAMITE DEL PROCESO, INTERROGATORIOS, ANALISIS DE LAS PRIUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA, PARA EL DIA DE HOY(6 DE MAYO DEL 2021)..

QUEDA LA PRESENTE ACTUACION NOTIFICADA EN ESTRADOS.,
SE FIRMA POR;



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA

MINISTERIO PUBLICO

DRA.SILVIA M. WALTER V.

DLL